

**Convocatoria de plazas de *Teaching Assistant* de Español en Harvard University
Curso 2026-2027**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La Convocatoria de Teaching Assistant ofrece a estudiantes de máster y doctorado de la Facultad de Filología la Universidad Complutense que cursen alguna de las titulaciones que se especifican en esta convocatoria (consultar el enlace “requisitos”, punto 3), la posibilidad de llevar a cabo una estancia durante un curso académico en la Universidad de Harvard de Estados Unidos para realizar labores de asistente de enseñanza del español. Además de una experiencia docente, la participación en estos programas ofrece la oportunidad de conocer la cultura estadounidense y, en particular, la vida académica.

En cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado ha resuelto publicar la presente convocatoria.

Podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid que cumplan los requisitos establecidos a continuación.

2.- PLAZAS.-

Se convoca 1 plaza de *Teaching Assistant* de español (TA), para el curso académico 2026/27 en el *Department of Romance Languages and Literatures* de Harvard University para estudiantes de máster o doctorado de la Facultad de Filología (consultar titulaciones en el punto 3 de esta convocatoria).

3.- REQUISITOS Y CONDICIONES.-

Los requisitos se pueden consultar en el enlace:

Harvard University: <https://www.ucm.es/ta-harvard>

El Departamento de Lenguas Romance y Literatura de la Universidad de Harvard proporcionará a las personas candidatas la información sobre las condiciones económicas del puesto.

4.- SOLICITUD.-

4.1. Formulario de solicitud:

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, disponible en la siguiente dirección web:
<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

Código Seguro De Verificación	4F64-334C-4E5AP714C-6154	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado (CSV)	12/12/2025 13:16:26
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4F64-334C-4E5AP714C-6154		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar el navegador “Mozilla” o “Chrome” mediante su correo institucional UCM y su contraseña.

4.2. Documentos requeridos (se subirán junto a la solicitud en el mismo enlace web):

- Curriculum Vitae:** en formato Europass <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>. Solo se valorarán los méritos alegados en el mismo que se acrediten documentalmente.
- Certificado acreditativo de conocimiento de inglés,** según lo estipulado en el apartado 3 de esta convocatoria por cada institución.
- Memoria (statement of purpose):** redactada en inglés, explicando las razones por las que se solicita la plaza, y argumentando la idoneidad para el puesto. Extensión aproximada: entre 1000 y 1500 palabras.

Aspectos a tener en cuenta para incluir en la memoria:

- Objetivos de la movilidad.
 - Interés académico.
 - Motivación personal
- Certificación académica oficial:** Solamente deberán aportar el expediente académico aquellas personas solicitantes que hayan realizado sus estudios universitarios anteriores en una Universidad distinta a la UCM.

Todos estos documentos deberán subirse junto a la solicitud on-line en el mismo enlace web.

5. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.-

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo para subsanar errores y aportar documentación pendiente. Desde la Oficina de Relaciones Internacionales se enviarán las instrucciones a seguir para proceder a la subsanación. Solamente se admitirán dichos documentos cuando se haya presentado la solicitud online dentro del plazo establecido.

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, solamente que toda su documentación está completa y puede formar parte del proceso de selección, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

Siendo indispensable para la resolución de la presente convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico de la persona solicitante en la base UCMnet, del que extraerá la nota media, así como su matrícula del presente curso 2025/26,

Código Seguro De Verificación	4F64-334C-4E5AP714C-6154	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado (CSV)	12/12/2025 13:16:26
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4F64-334C-4E5AP714C-6154		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos. La participación en esta convocatoria implica el consentimiento para que se realicen estas consultas.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las acciones administrativas a las que diese lugar.

La falta de alguno de estos documentos conlleva la exclusión de la candidatura afectada.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta el 15 de enero de 2026 a las 23:59

7.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección consta de tres fases:

7.1. Designación de la Comisión Académica de Selección: Formada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado (o persona en quien delegue), quien presidirá la Comisión, y por representante o representantes académicos. Esta Comisión preseleccionará a las personas candidatas finalistas, de acuerdo con el baremo establecido en el apartado 7.2 de esta convocatoria.

7.2. La Comisión descrita en el punto 1 valorará los méritos alegados por las personas candidatas y su adecuación a la finalidad de esta convocatoria según el siguiente baremo:

- **Nota media:** Hasta 10 puntos. Se evaluará de la siguiente manera:
 - a. Estudiantes de Máster: Se tendrá en cuenta la nota media del grado o del doble grado en su caso.
 - b. Estudiantes Doctorado: La nota media se ponderará en función del nº de créditos del Grado y del Máster.
- **Nivel de inglés** superior a B2: Solamente se asignará puntuación si son niveles oficiales acreditados documentalmente. **Hasta 1 punto:**
 - B.2 o equivalente (TOEFL de 80 o más): 0,5 puntos.
 - C1 o equivalente (TOEFL de 90 o más): 0,75 puntos.
 - C2 o equivalente (TOEFL de 100 o más): 1 punto (máxima puntuación posible).
- **Memoria: Hasta 2 puntos.**
- **CV: Hasta 3 puntos.** Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente, se valorarán de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	4F64-334C-4E5AP714C-6154	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado (CSV)	12/12/2025 13:16:26
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4F64-334C-4E5AP714C-6154		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Actividades académicas distintas del expediente y/o de extensión universitaria: hasta 1.5 puntos.
- Otras actividades relacionadas con la enseñanza del español como segunda lengua o con la enseñanza de otra lengua extranjera: hasta 1 punto.
- Otros méritos curriculares: 0.5 puntos.

En caso de empate se podrá dar preferencia a quienes hayan cursado todos sus estudios en la UCM.

La resolución de personas preseleccionadas se publicará en la siguiente página web: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>.

La selección definitiva entre las personas candidatas que se hayan propuesto por la Comisión Seleccionadora, se realizará por parte del *Department of Romance Languages and Literatures* de Harvard University.

8.-TRÁMITES A REALIZAR POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

- 1) La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.
- 2) La persona seleccionada recibirá una comunicación personal y deberá responder por escrito aceptando la plaza y presentando la documentación exigida por la UCM con el fin de completar su solicitud en el plazo que se indique.
- 3) Las personas seleccionadas firmarán un impreso de compromiso de entrega de la documentación requerida por la ORI.
- 4) Antes de su partida, la persona becada deberá presentar en la ORI una copia del **SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL** que cubra el período completo de su estancia.

En su caso, la persona beneficiaria de la beca será responsable de tramitar su visado, así como de aportar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida por la universidad extranjera en el plazo fijado por la misma.

Estas ayudas no son compatibles con el disfrute simultáneo de una beca ERASMUS+ u otras ofrecidas por la Oficina de Relaciones Internacionales.

Las RENUNCIAS se enviarán por correo electrónico a la Oficina de Relaciones Internacionales, alegando los motivos en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución, con el fin de ofrecer esa oportunidad a las posibles personas suplentes. Se enviarán al email conveniosout@rect.ucm.es indicando en asunto: "Renuncia Convocatoria Teaching Assistant Harvard University 2026/27).

Código Seguro De Verificación	4F64-334C-4E5AP714C-6154	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado (CSV)	12/12/2025 13:16:26
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4F64-334C-4E5AP714C-6154		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las personas preseleccionadas que presenten una renuncia, total o parcial de forma extemporánea una vez en la universidad de destino dificultando su oferta a las personas suplentes, o aquellas que incumplan las obligaciones derivadas de la presente convocatoria podrán ser requeridas para que reintegren la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso podrá decaer cuando concorra alguna causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante que haya sido comunicada y justificada en tiempo y forma a la Oficina de Relaciones Internacionales.

9.- RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:

Los intercambios realizados en el marco de estos programas **pueden conllevar** el reconocimiento de estudios. Será responsabilidad de cada estudiante, en su caso, gestionar la tramitación del *Learning Agreement* correspondiente con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología.

10.- CALENDARIO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA.-

Presentación de solicitudes:	Hasta el 15 de enero de 2026 a las 23:59
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas:	Fecha prevista: 19 de enero de 2026
Plazo de subsanación:	Fecha prevista: Hasta el 2 de febrero de 2026 (incluido)
Publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas:	Fecha prevista: 4 de febrero de 2026.
Publicación de relación provisional de adjudicación de plazas:	Fecha prevista: 12 de febrero de 2026
Aceptación de plaza/Alegaciones:	Fecha prevista: Hasta el 26 de febrero de 2026 (incluido)
Publicación de adjudicación de plazas:	Fecha prevista: 2 de marzo de 2026

11.- CLÁUSULA FINAL:

Código Seguro De Verificación	4F64-334C-4E5AP714C-6154	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado (CSV)	12/12/2025 13:16:26
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4F64-334C-4E5AP714C-6154		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

12. INFORMACIÓN:

Oficina de Relaciones Internacionales- Sección de Convenios y Becas
Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
Tfno.: 91 394 69 21
E-mail: conveniosout@rect.ucm.es / rmartint@ucm.es

Madrid, de 2025
EL RECTOR
PD.: LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO
(por Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM 21/03/2025)

María del Rosario Cristóbal Roncero
Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado

Código Seguro De Verificación	4F64-334C-4E5AP714C-6154	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Rosario Cristóbal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado (CSV)	12/12/2025 13:16:26	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4F64-334C-4E5AP714C-6154			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			